

# INFORME DE ANÁLISIS NORMATIVO

EL IMPACTO  
DE LA NORMA ISO 24495  
EN EL LENGUAJE CLARO JURÍDICO

Fecha del documento  
12/2023

Un informe de:



Centro asesor del:



**Autoría:**

Laura Fauqueur

**Editor:**

Centro Español sobre Trastorno del Espectro del Autismo. Año 2023

© PROHIBIDO SU USO COMERCIAL Y CUALQUIER MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA.  
CENTRO ESPAÑOL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO.

**Informe de análisis normativo: El impacto de la Norma ISO 24495 en el lenguaje claro jurídico** por CENTRO ESPAÑOL SOBRE TRASTORNO DEL ESPECTRO DEL AUTISMO, 2023, gestionado por la Confederación Autismo España.

Centro asesor del:



# Índice

PRESENTACIÓN.....	1
INTRODUCCIÓN .....	2
CONTENIDO DE LA NORMA.....	2
EL IMPACTO EN EL SECTOR JURÍDICO .....	3

# Presentación

El actual informe de análisis normativo se realiza para analizar la adecuación de una de las principales herramientas de la accesibilidad cognitiva, el lenguaje claro, al objetivo de lograr un lenguaje jurídico-administrativo claro y comprensible.

Para abordar este análisis, se parte de una contextualización sobre la naturaleza, proceso y principios del lenguaje claro para, posteriormente, analizar el impacto que puede tener en el sector jurídico.

El Centro Español sobre Trastorno del Espectro del Autismo realiza este informe en calidad de centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad; y, por tanto, en calidad de centro de referencia en materia de accesibilidad, tal y como señalan, entre otros, el artículo 6 de la *Ley 11/2023, de 8 de mayo, de trasposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.*

Esta acción contribuye a avanzar en el sentido de uno de los objetivos transversales de la Estrategia Española en Trastorno del espectro del autismo y su I Plan de Acción, la mejora de las condiciones básicas de accesibilidad para garantizar la inclusión de todas las personas con autismo.

# Introducción

La norma ISO 24495, publicada en junio del 2023, define en qué consiste el lenguaje claro, y sitúa al lector en el centro de la comunicación. No se trata de un estándar específico para el sector jurídico, sino más bien una norma generalista que pretende dar pautas para lograr una comunicación eficaz entre emisor y destinatario, redactor y lector.

## Contenido de la norma

La norma vincula el lenguaje claro a tres principios básicos, y expone que toda comunicación debe ser:

- **Relevante:** Antes de redactar, hemos de identificar al lector y el propósito con el que leerá el texto. También tenemos que pensar en el contexto en el que se leerá el documento, y elegir el formato y la información que se va a incluir en función de estos datos.
- **Localizable:** El lector debe encontrar con facilidad la información que necesita, por lo que hemos de estructurar el texto correctamente para él, utilizar técnicas de diseño de información para que el lector se ubique, usar (pero no abusar) de títulos, separar la información importante de la superflua, etc.
- **Entendible:** El vocabulario utilizado debe ser usual, las frases y los párrafos claros y concisos y el tono de voz adaptado y respetuoso. Aparte, en ocasiones también se puede ilustrar conceptos con contenido multimedia. Es imprescindible asegurarse de la coherencia global del documento.

Respetando estos 3 principios, permitiremos que se cumpla la cuarta premisa: que la comunicación sea **utilizable**. Así, se considera que, si el contenido es relevante, localizable y entendible, entonces sí será utilizable por parte del lector.

Es decir, que el documento cumplirá con su propósito, y el usuario podrá utilizarlo para los fines para los que fue redactado.

La norma aclara que **el documento se debe evaluar y revisar en distintos momentos:**

- mientras se redacta;
- una vez finalizado, recogiendo comentarios y recomendaciones de los propios destinatarios de la comunicación;
- cuando varía el uso del documento y/o el perfil del lector.

Precisamente para evaluar y revisar el documento, se incluyen en los anexos A y B un resumen y una checklist que desglosan los distintos aspectos a tomar en consideración para lograr una comunicación en lenguaje claro, y los clasifica según pertenecen al principio de relevancia (nº1) al de localizabilidad (nº2), al de entendibilidad (nº3) o al de usabilidad (nº4).

Aunque esta norma no sea específica para el lenguaje jurídico, y que su propósito sea más amplio, pues tiene otros muchos ámbitos de aplicación en los que tradicionalmente, la comunicación no es todo lo clara que debería ser, como la sanidad, la ingeniería, etc., veremos a continuación como el justiciable saldrá beneficiado de la rápida adopción del lenguaje claro por parte de los profesionales de la justicia, tanto en el sector público como privado.

## El impacto en el sector jurídico

Una persona que no ha estudiado derecho y trata de leer un documento jurídico por primera vez (sea una sentencia, un contrato, un auto o una notificación), no sabe qué parte del escrito contiene la información verdaderamente relevante ni dónde encontrarla. Además, una vez la encuentra, tampoco entiende los tecnicismos y matices que contiene.

Así pues, a menudo, ninguno de los cuatro principios del lenguaje claro (relevante, localizable, entendible y usable) se cumple en el ámbito de la justicia. En consecuencia, el destinatario de la comunicación no puede procesar y utilizar la información recibida por sí mismo.

Si se atreve (obliga a admitir que no entiende), y se lo puede permitir (posiblemente le cueste dinero), pedirá la ayuda de un profesional que será quien le explique lo que debería haber entendido solo con una simple lectura del documento.

Aunque el uso de la norma en el sector no pretende, ni muchísimo menos, eliminar o menospreciar la necesaria labor del profesional de justicia como el abogado, el juez, etc., sí

permitirá por fin eliminar la necesidad de que estos profesionales se tengan que postular como traductores e intérpretes del lenguaje jurídico al lenguaje claro.

Con ello, obtendremos dos claros beneficios:

- el primero, que no tengan que realizar esta labor adicional estos profesionales que, aunque ellos entienden los códigos específicos del sector, no tienen formación específica para ejercer de traductores y no siempre saben explicarse tampoco de forma clara a los justiciables.
- el segundo, que los justiciables se sentirán mucho más capacitados y empoderados para hacer uso de la justicia y confiar en sus efectos, ya que no necesitar de otros para entender lo jurídico.

Esta norma implica un gran paso hacia adelante para todos los colectivos que se dedican, en España, y en el mundo (la norma es, como toda ISO, internacional) a acercar la justicia a las personas, pues a través de su checklist, aporta una herramienta concreta y al alcance de cualquiera para asegurarse que su comunicación cumple con los estándares del lenguaje claro sin necesidad de una formación específica.

El lenguaje claro es también una parte importante de la labor que realizamos los profesionales que nos dedicamos al *legal design*, y la norma viene a apoyar las actividades que ya llevamos años utilizando.

Por otra parte, en la era de la transformación digital y el uso hegemónico de la tecnología en el que nos encontramos, con la inteligencia artificial generativa a la cabeza, la premisa del uso de lenguaje claro antes de cualquier automatización en la redacción, generación o interpretación de textos jurídicos nos garantiza una mayor fiabilidad y comprensión del conjunto.

Habrá que ver cómo se lleva a cabo en la práctica la certificación de la ISO 24495 pues aún se desconocen las modalidades específicas, si el sello se otorgará por documento, por organización, etc.

En todo caso, parece que avanzamos en la dirección correcta en cuanto al acceso a la justicia para todas las personas sin formación jurídica y/o con necesidades especiales.



C/ Pajaritos 12, Bajo - Oficina 1. 28007 - Madrid

[www.centroautismo.es](http://www.centroautismo.es)

Centro asesor del:

